

Normas & Tributos

Cataluña presiona a rentas bajas, que pagan hasta 445 euros más de IRPF

Madrid es la CCAA que mantiene más bajo este impuesto para todos los sueldos

Eva Díaz MADRID.

Cataluña es la CCAA que mayor presión fiscal ejerce sobre las rentas más bajas. Los ciudadanos que residen en la región con sueldos por debajo de los 30.000 euros son los que más IRPF pagan de todo el país, con 5.111 euros al año de media, lo que supone una diferencia de hasta 445 euros con los contribuyentes que viven en la Comunidad de Madrid.

La Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF) ha elaborado un informe sobre el IRPF que pagan los ciudadanos en función de la CCAA en la que residen y evidencia que Cataluña es la región que aplica el tipo más alto en el IRPF para los sueldos más bajos. Cabe recordar que el IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las CCAA y, por tanto, estas pueden regular hasta el 50% de la escala general de este tributo.

El informe hace una comparativa del impuesto sobre la renta que pagan los ciudadanos con un sueldo de 30.000 euros, otro de 60.000 euros y otro de 120.000 euros, sin considerar el impacto de las deducciones.

El tipo autonómico para los contribuyentes catalanes con un salario de 30.000 euros es del 9,28% (ver gráfico), el más alto de las distintas CCAA. El resto de regiones mantiene el tipo autonómico por debajo del 9%, mientras que Madrid destaca como la región que tiene el ti-

Esto es lo que pagan los ciudadanos en IRPF por CCAA

Tipo del IRPF (ejemplo para sueldos de 30.000 €)

CCAA	Autonómico (%)	Estatad (%)	Total (%)	Pago del impuesto (€)
Cataluña	9,28	8,97	18,25	5.111
I. Baleares	8,99	8,97	17,96	5.031
Cantabria	8,97	8,97	17,94	5.026
C-LM	8,97	8,97	17,94	5.026
Asturias	8,95	8,97	17,92	5.020
Aragón	8,81	8,97	17,78	4.980
Andalucía	8,71	8,97	17,68	4.952
Extremadura	8,67	8,97	17,64	4.941
La Rioja	8,67	8,97	17,64	4.942
C. León	8,61	8,97	17,58	4.926
Canarias	8,58	8,97	17,55	4.917
Galicia	8,51	8,97	17,48	4.896
C. Valenciana	8,49	8,97	17,46	4.891
Murcia	8,28	8,97	17,25	4.831
Madrid	7,68	8,97	16,65	4.665

Fuente: Aedaf.

elEconomista.es

po más bajo para este tramo de renta, situándose en el 7,68%.

De este modo, teniendo en cuenta que el tipo estatal del IRPF es del 8,97% para todas las comunidades, en Cataluña los ciudadanos afrontan un tipo total del 18,25%, lo que supone que pagan 5.111 euros por IRPF. Por su parte, los madrileños tienen un tipo total del 16,65%, pa-

gando 4.665 euros por este impuesto, hasta 446 euros menos que los residentes en Cataluña.

“Los catalanes son los que más porcentaje de IRPF pagan en el tramo de mayor impacto de recaudación a nivel estatal, ya que según el Instituto Nacional de Estadística durante el año 2022 (último ejercicio del que hay datos), el salario me-

dio a jornada completa del Estado se sitúa en 28.096 euros”, concluye el informe elaborado por la delegación en Cataluña de la AEDAF.

No obstante, a medida que la renta del contribuyente sube, Cataluña pierde el primer puesto como región con el tipo autonómico del IRPF más alto. Según el informe, Extremadura es la región que ma-

yor tipo aplica a los ciudadanos con un salario de 60.000 euros. Concretamente, la parte autonómica es del 14,61% y la estatal del 13,46%, de modo que el tipo total es del 28,05% pagando de cuíta 16.287 euros, hasta 1.425 euros más de lo que se pagan en Madrid, ya que de nuevo la región se sitúa como la CCAA que menor presión fiscal ejerce también para este tramo de renta. Cataluña ocupa en esta ocasión el segundo puesto por detrás de Extremadura, con un tipo autonómico del 14,09%, que sumado al estatal se queda en el 27,55%, lo que supone una cuota de 15.983 euros para los contribuyentes, 1.121 euros más de lo que pagarían si residieran en Madrid.

Finalmente, la Comunidad Valenciana es la región con el tipo au-

Las regiones tienen cedida la gestión de hasta el 50% del tributo para reducir la brecha fiscal

tonómico más alto para las rentas más altas, en el ejemplo del informe de 120.000 euros. Los contribuyentes valencianos afrontan un IRPF total del 38,2% (20,21% el autonómico y 17,99%, el estatal) con una cuota de 45.079 euros, lo que supone que pagan 4.500 euros más que en Madrid, de nuevo la región con menor presión fiscal. Concretamente, aplica un tipo autonómico del 16,39%. En este caso, Cataluña está en la mitad de la tabla, con el octavo puesto, y un tipo autonómico del 18,33%, pagando 2.000 euros más en IRPF que los madrileños.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley

La Justicia abre la puerta a pedir indemnización por los efectos de las vacunas del Covid-19

La Administración pagará 40.000 euros a una mujer que sufrió trombosis

E. Díaz MADRID.

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE) abre la puerta a que los ciudadanos puedan exigir responsabilidad patrimonial a la Administración por los efectos adversos sufridos tras la vacuna del Covid-19. La sentencia, de este 3 de mayo, condena a la Administración (concretamente al Servicio Extremeño de Salud) a indemnizar con 40.000 euros más los intereses le-

gales desde que interpuso la primera reclamación a una mujer que sufrió trombosis y quedó con “secuelas y padecimientos” tras la inoculación de la vacuna de Janssen.

El fallo, del que fue ponente el magistrado Mercenario Villalba Lava, rechaza el recurso de la Administración y ratifica la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cáceres del pasado 4 de marzo.

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura señala que los informes del Hospital Universitario de Cáceres vinculan de forma clara que la trombosis de la paciente fue producida por la vacuna contra el coronavirus Janssen y descarta

El tribunal superior extremeño dice que se aconsejó a la población vacunarse de forma “forzada”

que tenga relación con antecedentes familiares.

El juez considera que la Administración debe responder por el principio de solidaridad ya que actuó para salvaguardar los intereses públicos. Unos intereses que, según el fallo, en muchas ocasiones, producen daños colaterales y,

por tanto, que han dado lugar a que se establezca una responsabilidad por riesgo de quien los pone en marcha.

“En el presente caso no pensamos que se trate de una responsabilidad por funcionamiento anormal de la Administración ni por la aplicación de productos defectuosos”, matiza la sentencia. “La Administración aconsejó de una manera un tanto forzada a la población [...] a que llevase a cabo su vacunación, ciertamente que también en beneficio particular, pero sobre todo, a la vista de los efectos que producen en la colectividad”, añade la sentencia. De hecho, recuerda que el Servicio de Salud de Ex-

tremadura instó a los ciudadanos a través de Twitter a la vacunación.

El tribunal indica que la función que desempeñaba cada uno de los ciudadanos que se vacunaba, no solo les beneficiaba a ellos mismos sino también al resto de la sociedad. Por tanto, “si ahora no se atendiera a quienes se han visto singularmente perjudicados a consecuencia de esta actividad individual y de trascendencia colectiva se rompería el principio de igualdad en el levantamiento de las cargas o de los peligros que acechan a la sociedad de ahí que, realmente, exista un principio de solidaridad social, que sirve de fundamento de actuación y consecuente responsabilidad”.

Desde que el 27 de diciembre de 2020 comenzara la campaña de vacunación contra el Covid, un total de 40,7 millones de personas se han vacunado en nuestro país, lo que supone el 85% de la población, el grueso con la pauta completa.